



N° 738 -2023-OP-HVLH/MINSA.

Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
D.O. Excmo. Cecilia Poma Cáceres
Jefe de la Unidad Funcional
Programación, Presupuesto y Control de Asistencia

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 21 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2200013601, Nota Informativa N° 475-2023-UFPPYCA-OP-HVLH/MINSA de fecha 17 de noviembre del 2023 e Informe Técnico N° 305-2023-UFLIP-OP-HVLH/MINSA de fecha 20 de noviembre del 2023, sobre vacaciones trucas solicitadas por doña, Shelby Lisset LOZA TORRES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud contenida en el Expediente N° 2200013601, doña, Shelby Lisset LOZA TORRES, solicita el pago por concepto de vacaciones trucas al haber laborado como Nutricionista en el Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Víctor Larco Herrera, en la condición de contrato Administrativo de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con documento de visto, la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, informa sobre las vacaciones trucas a favor de la servidora CAS. Shelby Lisset LOZA TORRES, quien acumulo 05 meses y 28 días de vacaciones del 02 de noviembre del 2021 al 30 de abril del 2022, al haber laborado en la entidad bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, estableciendo como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el derecho a gozar treinta (30) días calendario de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un (01) año;

Que, asimismo, el Artículo 8° en su numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Legislativo N° 065-2011-PCM, señala: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días que hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". Por tanto, si el Contrato CAS se extingue antes de cumplirse el año de servicios, tendrá derecho al pago proporcional por concepto de vacaciones trucas, siendo el cálculo proporcional sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese;

Que, de acuerdo a las disposiciones legales vigente, y a la Nota Informativa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, se debe considerar la solicitud de doña, Shelby Lisset LOZA TORRES, con el cargo de Nutricionista, respecto al pago de sus vacaciones trunca, por el tiempo que estuvo laborando en el Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Víctor Larco Herrera;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 12.2 Artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2022/MINSA de fecha 06 de enero del 2023, que delega a las Oficinas de Recursos Humano o las que hagan sus veces la facultad de formalizar acciones de personal durante el año Fiscal 2023;



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Resolución Administrativa

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Sra. Dra. Cecilia R. Bita Caceres
Jefa de la Unidad Funcional
Personal

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1057 y su modificatoria Ley Nº 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y Ley Nº 31638, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER, a favor de doña, SHELBY LISSET LOZA TORRES, con DNI. Nº 40876593, el pago por concepto de vacaciones truncas, acumulados del 02 de noviembre del 2021 al 30 de abril del 2022, (05 meses y 28 días) por el monto de Un Mil Quinientos Ochenta y Dos y 27/100 Soles (S/ 1,582.27), los mismos que están afectos a los descuentos de ley, según detalle:

| COMPENSACION DE VACACIONES TRUNCAS | |
|--|--|
| TOTAL REMUN. S/ 3,200.00 | CARGO CAS: Nutricionista |
| Periodo 2021 - 2022 = 05 meses fracción | S/ 3,200.00/12 = 266.67 x 5 m. = S/ 1,333.35 |
| Periodo 2021 - 2022 = 28 días fracción/mes | S/ 266.67/30 = 8.89 x 28 d.= S/ 248.92 |
| TOTAL | S/ 1,582.27 |

Artículo 2º.- El Egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditada a la Disponibilidad Presupuestal de la específica de Gasto 2.3.2.8.1.5. de la Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera, del Pliego 11 – Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- La Unidad Funcional de Programación Presupuesto y Control de Asistencia y la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, serán las encargadas de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4º.- Notificar a doña, Shelby Lisset LOZA TORRES, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

DEVG/ECRC.

Distribución:

- Dirección General
- Oficina ejecutiva de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Unidad Func. Rem.y P
- Unidad Func. de PP y CA.
- Unidad Func. de Legajos e IP
- INFORHUS
- Interesada
- Archivo

Ministerio De Salud
"Hospital Victor Larco Herrera"
Abg. Davis Eduardo Vivar Córdova
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración